RESOLUCIÓN I.M. N° 339/2023

POR LA CUAL SE RECTIFICA EN FORMA PARCIAL LA RESOLUCIÓN I.M. N° 330/2023, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, ADJUDICA A LAS EMPRESAS "PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., con RUC 80096504-3 el LOTE 2, y a GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA con RUC 4.738.165-5, el LOTE 3, y CANCELA EL LOTE 1; todos DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 427283 - ADQUISICIÓN DE UTILES, CARTUCHOS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD.-

Boquerón, 18 de octubre de 2023

VISTO: El memorandum de fecha 18 de octubre de 2023, remitida desde el Comité de Evaluaciones, las observaciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realizadas en el el procedimiento de adjudicación del llamado por Contratación Directa con ID N° 427283, "ADQUISICIÓN DE UTILES, CARTUCHOS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, según Memorandum de fecha 18 de octubre de 2023, remitida por el Comité de Evaluación, dice cuanto sigue: *"Me dirijo a usted en el marco del llamado ADQUISICIÓN DE UTILES, CARTUCHOS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD., C.D. - ID N° 427283; con el objeto de solicitar la rectificación del Art. 3 de la resolución I.M. N° 330/2023, de fecha 14 de noviembre de 2023. Ello reverdece a observaciones realizadas por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, pues se ha incurrido en un error material involuntario al incluir la palabra "ANULAR", debiendo ser "CANCELAR", tal como se observa incluso en el título de la resolución de referencia.*
Se adjunta nota de observación de la DNCP." ---------------------------------

Que, analizando, tanto la observación realizada por el área correspondiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Memorandum del Comité de Evaluaciones, como también el Acta de Evaluación misma, recaída en el marco del llamado por contratación directa con ID n° 427283 - Adquisición de Útiles, Cartuchos, Toner y Productos de Papel Cartón con Criterio de Sustentabilidad; en la que en todo momento hace referencia a una cancelación del Lote 1, pues tanto en la Pág. 16 como en la 27, recomiendan la "CANCELACIÓN" del Lote 1; por lo que corresponde la rectificación solicitada.

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica Municipal, claramente dispone: *"Deberes y atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal.* ***a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad.*** *b) Promulgar las Ordenanzas* ***y Resoluciones****, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas. ...* -------------------------

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; ---

RESUELVE:

Art. 1) RECTIFICAR, el Art. 3 DE LA RESOLUCIÓN I.M. N° 330/2023, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023, POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, ADJUDICA A LAS EMPRESAS "PARAGUAY INSUMOS.COM S.A., con RUC

...///...

...///...

80096504-3 el LOTE 2, y a GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA con RUC 4.738.165-5, el LOTE 3, y CANCELA EL LOTE 1; todos DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 427283 - ADQUISICIÓN DE UTILES, CARTUCHOS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD; **QUEDANDO COMO SIGUE: Art. 3) CANCELAR,** el LOTE 1 del llamado por Contratación Directa con ID N° 427283 – "ADQUISICIÓN DE UTILES, CARTUCHOS, TONER Y PRODUCTOS DE PAPEL CARTON CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD".--

Art. 2) REMITIR, la presente resolución a la Unidad Operativa de Contrataciones a fin de su toma de razón y su comunicación a quien corresponda.----------------------

Art. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.------------------

Ante mí:

Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.

César I. González Brítez.
Intendente Municipal.